



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 008

13 de febrero de 2017

Por la cual se seleccionan los beneficiarios de los cupos del Convenio 054-2015 Universidad de Antioquia-Universidad EAFIT para realizar estudios de posgrado en la Universidad EAFIT

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial la que le confiere el artículo 6 Y 9 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, Resolución Rectoral 42255 de 2016, el Convenio 054 de 2015 y sus modificaciones

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución 04 del 2 de febrero de 2017, la Dirección de Posgrado, estableció los requisitos y procedimientos para otorgar unos estímulos de capacitación académica para estudios de posgrado.
2. El proceso de inscripción al proceso de selección de los beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Institucional 054-2015 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT, se llevó a cabo entre el 3 y 9 de febrero a las 15 horas.
3. Se recibieron seis solicitudes, de las cuales cuatro contenían la información requerida: hoja de vida, carta de aval de la unidad académica o administrativa a la que está adscrito el funcionario y carta de admisión a la Universidad EAFIT. Dos no cumplieron con los requisitos para ser incluidos al proceso de selección.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión 683 del 10 de febrero de 2017, analizó cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los ítems establecidos en la Resolución No. 04 de la Dirección de Posgrado del 2 de febrero del 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero: Seleccionar los beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Institucional 054 de 2015 entre la Universidad de Antioquia y la



Dirección de Posgrado

Universidad EAFIT, se presentan en orden descendente del puntaje obtenido en la evaluación y por tipo de vinculación:

- a. Empleado docente o empleado administrativo, vinculado a la Universidad de Antioquia de tiempo completo :

| |
|-------------------------------|
| Documento de Identidad |
| 43756746 |

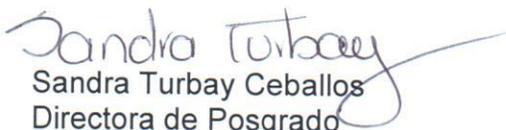
- b. Docente Ocasional, y temporales:

| |
|-------------------------------|
| Documento de Identidad |
| 71312216 |
| 98672408 |
| 21428886 |

Artículo segundo: No se selecciona a los siguientes empleados porque no cumplen con requisitos de aplicación, son ellos.

| Documento de Identidad | Requisito que no cumple |
|------------------------|---|
| 1017176947 | No acredita un mínimo de 2 años |
| 8471675 | No presentó documentación, indicó que no tiene admisión a un programa de posgrado de la Universidad EAFIT |

Artículo tercero: Conforme se establece en el párrafo del artículo décimo tercero de la Resolución 04 del 2 de febrero de 2017, se realizará una nueva convocatoria con los cupos sin asignar.


 Sandra Turbay Ceballos
 Directora de Posgrado
 Presidenta del Comité Central de Posgrado


 Carlos Mario Pérez Rengifo
 Secretario